



Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

"Desarrollo sostenible para una mejor calidad de vida"



BICENTENARIO
DEL PERÚ

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°074-2021-MDCE

Ciudad Eten, 23 de junio del 2021

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD ETEN;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N°22 de fecha 21 de julio del 2021, Informe N°009 –BM "P.R.G" /MDCE de fecha 15 de junio emitido por la Responsable de la Biblioteca Municipal, Informe N°201-2021-DESDSDS/MDCE de fecha 16 de julio del 2021 emitido por el jefe de la División de Educación, Deporte, Salud y Desarrollo Social, Proveído de Gerencia Municipal N°1622 de fecha 16 de julio del 2021, Informe N°471-2021-MDCE/SAA de fecha 20 de julio del 2021, emitido por el Responsable de Abastecimiento, Proveído de Gerencia Municipal N°1676 de fecha 20 de julio del 2021.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 Ley que aprueba la Reforma Constitucional; Capítulo XVI del Título IV, sobre Descentralización, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, de acuerdo a lo previsto en el Decreto de Urgencia N°058-2020 aprueba los mecanismos de amortiguamiento para mitigar los efectos económicos en el sector cultura producidos en el contexto de la emergencia sanitaria por el Covid 19.

Que, mediante el Decreto de Urgencia N°104-2020, Decreto de Urgencia N°104-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias para mitigar los efectos económicos del aislamiento social obligatorio producidos por la Covid 19, en la actividad editorial y en el acceso a la lectura.

Que, el artículo 9 referente a las atribuciones del Concejo Municipal, inciso 20 prescribe que son corresponde al Concejo Municipal aceptar las donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Que, mediante Informe N°009 –BM "P.R.G" /MDCE de fecha 15 de junio emitido por la Bibliotecaria Municipal en el que comunica que en el año 2020 en el mes de junio se apertura las diversas actividades que la biblioteca realizaría virtualmente y las cuales fueron coordinadas con las mediadoras de lecturas del club de amigos de la biblioteca que apoya hace 4 años las actividades que programa la Biblioteca Municipal, asimismo, el Ministerio de Cultura de la Reprogramación de las actividades en las que también participaron como narradores orales, motivo por el cual se ha comunicado a la Biblioteca Municipal al finalizar las actividades del año que premiarán nuestro trabajo de equipo con una donación de libros el cual se concretizó en el presente mes de julio, y en el que la jefe de la División de Educación, Deporte, Salud y Desarrollo Social acompañó a recibir tres cajas conteniendo 149 libros en la sucursal del Ministerio de Cultura filial Chiclayo, por lo expuesto la Bibliotecaria Municipal remite el informe para que se haga conocimiento a la Gerencia y se ordene a quien corresponda se realice el ingreso formal y para ello se adjunta el acta y la relación de la donación para que se haga ingreso formal a través de una pecosa como ingreso patrimonial de los bienes de la Municipalidad Distrital de Ciudad Eten y se ordene remitir una copia, la que quedará en los archivos de la Biblioteca y por ende subirlos a la estantería e ingresarlos al inventario general de la biblioteca.

Que, mediante Informe N°201-2021-DESDSDS/MDCE de fecha 16 de julio del 2021 emitido por el jefe de la División de Educación, Deporte, Salud y Desarrollo Social indica que la Responsable de la Biblioteca Municipal, informa que, en el año 2020 se realizaron diferentes actividades virtuales en el marco de la pandemia, las mismas que fueron coordinadas, con las mediadoras de lecturas del Club de Amigos de la Biblioteca y que el día 09 de julio recibió la donación de 149 libros por parte del Ministerio de Cultura, como premio a los esfuerzos conjuntos realizados, con el objetivo de promover la lectura en el Distrito de Ciudad Eten, que figura en el acta de materiales con la siguiente donación: 149 libros, 05 bolsas lectoras, 01 chaleco, 02 agendas, 01 banner, por lo que se traslada el informe para que pueda aceptarse la donación por parte del Concejo Municipal se siga el curso correspondiente.

074 414302 Pedro Ruiz 579, Ciudad Eten



Municipalidad Distrital de Ciudad Eten



www.munieten.gob.pe



Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

"Desarrollo sostenible para una mejor calidad de vida"



BICENTENARIO
DEL PERÚ

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun

Que, mediante Proveído de Gerencia Municipal N°1622 de fecha 16 de julio del 2021, remite el informe Informe N°201-2021-DESDSDS/MDCE de fecha 16 de julio del 2021 emitido por el jefe de la División de Educación, Deporte, Salud y Desarrollo Social al Responsable de Abastecimiento para su informe correspondiente.

Que, mediante Informe N°471-2021-MDCE/SAA de fecha 20 de julio del 2021, emitido por el Responsable de Abastecimiento en que hace llegar su informe al Gerente Municipal, para que ponga de conocimiento al Concejo Municipal y mediante un Acto Resolutivo se apruebe la donación de 149 libros, 05 bolsas lectoras, 01 chaleco, 02 agendas, 01 banner para su incorporación formal como bienes patrimoniales de la Municipalidad Distrital de Ciudad Eten.

Que, mediante Proveído de Gerencia Municipal N°1676 de fecha 20 de julio del 2021 remite el Informe N°471-2021-MDCE/SAA de fecha 20 de julio del 2021, emitido por el Responsable de Abastecimiento y con su visto bueno, pasa a Secretaría General para la atención del Pleno Municipal.

Que, el tema fue evaluado por el Pleno del Concejo Municipal, asimismo de conformidad con lo establecido en el Artículo 20° inciso 3 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y ante la deliberación del Pleno del Concejo Municipal sobre el punto de agenda, en uso de sus facultades conferidas por el Artículo 9° inciso 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, por **UNANIMIDAD**;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la **ACEPTACIÓN DE LA DONACIÓN POR AL MINISTERIO DE CULTURA** consistente en lo siguiente: 149 libros, 05 bolsas lectoras, 01 chaleco, 02 agendas, 01 banner, con el objetivo de promover la lectura en el Distrito Ciudad de Eten.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** Gerente Municipal, al jefe de la División de Educación, Deporte, Salud y Desarrollo Social y al Área de Abastecimiento tomar las acciones administrativas correspondientes para hacer cumplir el presente Acuerdo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Secretaría General notificar el presente Acuerdo de Concejo Municipal a las partes interesadas y a la Biblioteca Municipal para su conocimiento y fines, y al Responsable de Tecnología de la Información y Comunicaciones la difusión y publicación en el portal de la Municipalidad Distrital de Ciudad Eten, www.munieten.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD ETEN
WILSON CHAPLEQUE CORDOVA
ALCALDE



074 414302



Pedro Ruiz 579, Ciudad Eten



Municipalidad Distrital de Ciudad Eten



www.munieten.gob.pe